



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA050GYR008E108-2022
Número de Sesión:	bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compras: 2437263
Fecha Terminación del pedido: 16/05/2022	No. de Pedido: D2P0328
	Elaboración: 06/05/2022 Impresión: 06/05/2022

Proveedor: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV	No Requisición: PAC
Dirección: ANTONIO DOVALI JAIME No. 70 PISO 4 TORRE B, SANTA FE, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO, 01210	Fecha de entrega: 16/05/2022
R.F.C. GSM-920409-JL6 No. Proveedor: 00035981	Partida presupuestal: 0406 21053002
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,	

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	070 581 010901 01	MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS, EN CONCENTRACION DE 300 A 320 MG /ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL, IODIXANOL, FRASCO CON	990	FCO	305.00	301,950.00

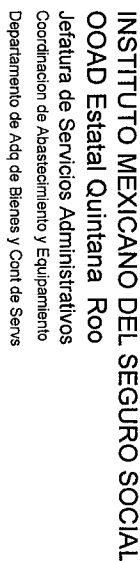
Marca: OMNIPAQUE
Procedencia: IRLANDA

Tipo Presen: FCO
Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 301,950.00
I.V.A. \$ 48,312.00
TOTAL \$ 350,262.00

(trescientos cincuenta mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)

[Handwritten signatures and initials]



No. de Evento: **IA050GYR008E108-2022**
 bajo el: **Artículo 42**
 No. Compranet: **2437263**
 No. de Pedido: **D2P0328**
 Elaboración: **06/05/2022** Impresión 06/05/2022

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 16/05/2022

Partida presupuesta : 0406 21053002

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

- 1.1 El peticionario adjudicatario al proveedor mediante procedimiento de contratación, **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de contratos o bienes o servicios ya liberados de compra autorizados por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 55 y 60 del presente marco, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LASSP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva vigente emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos de la ley derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso lueven a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos que así lo ameriten.

- 1.1 El peticionario adjudicatario al proveedor mediante procedimiento de contratación, **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de contratos o bienes o servicios ya liberados de compra autorizados por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 55 y 60 del presente marco, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPS).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva vigente emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos de la ley derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso luere a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá realizar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.

3. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

4. La presente convocatoria es pública y cualquiera interesado en participar puede solicitar información al Comité de Compra, al cual se hará del conocimiento del CIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LASSP.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la garantía comprendida en el artículo 46 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El período de deducibilidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 3 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que sea haya perpetrado el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación y Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del MSS.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrado en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma a representantes a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la entidad Quindío, de ser el caso, le señalará de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y la entrega de cada uno de los ranglos por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas que, el cumplimiento en sus plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que suya elección legal conlleve inconformidad o aclaración al respecto. Liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades solicite el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducativas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deducativa del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales en caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor, que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a **TEL. PROVEEDOR** las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Mientium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional de deduciva correspondiente.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento / Equipamiento del Instituto firma en representación del **área administradora del pedido**, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y del seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por El Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatale Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano de acuerdo al numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 El pago de este pedimento en pesos nacionales, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Fianzas receptora de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerara comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Erogaciones del Organó de Ejecución Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y JUMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente al "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedimento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:

Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 16/05/2022

No. de Evento: IA050G YR008E108-2022

bajo el: Artículo 42

No. Compras: 2437263

No. de Pedido: D2P0328

Elaboración: 06/05/2022 Impresión: 06/05/2022

Proveedor: GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV

Dirección ANTONIO DOVALI JAIME No. 70 PISO 4 TORRE B, SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN,
CIUDAD DE MEXICO, 01210

R.F.C. GSM-920409-JL6 No. Proveedor: 00035981

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 16/05/2022

Partida presupuestal: 0406 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000051679-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS
EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

OSCAR VALENZUELA RAMOS

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
06	05	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

ESCRITURA PÚBLICA 1,384 DEL 06 DE ABRIL DE 2022 PROTOCOLIZADA POR EL LIC.
MAURICIO FARIAS VILLAREAL (TITULAR) DE LA NOTARIA No. 120 EN LA CIUDAD DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN.

OBSERVACIONES

LIC. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ OLAN
ENC. DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV.

LIC. DULCE MARÍA GONZÁLEZ SOLÍS
ADMON. PEDIDO TIT. COORD. DE ABAST. Y EQ.

MITRA. MENDY GUADALUPE LOBATO ROCHO
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS.

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO